

de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día veintiseis de enero de 2010 a las 9:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado-Juez La Secretaria

**CÉDULA DE CITACIÓN
PARA CONFESIÓN JUDICIAL**

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 315/2009, seguidos a instancia de ANTONIO MEDINA PRADA contra CIUDAFER AFRICA S. L. y su Administrador MATIAS PAREJA GARCIA sobre reclamación por CANTIDAD, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo

mo día veintiseis de enero de 2010 a las 9:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

Recibí el duplicado:

SR. MATIAS PAREJA GARCIA, como Administrador de la empresa CIUDAFER AFRICA S.L.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CIUDAFER AFRICA S. L. y a su Administrador MATIAS PAREJA GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2993.- D.ª MARÍA ANGELES PIEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000332/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a Instancias de D. HAFIDA CHEIK contra la empresa SOL MORELY BENILUZ, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIAS DE FECHA 17/11/09 con fecha del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, costando las anteriores diligencias negativas realizadas por el funcionario de Auxilio Judicial de este Juzgado en la persona de Sol Morely, consúltese por la Sra. Secretaria de este Juzgado la base de datos de la Seguridad Social para encontrar otro domicilio y no habiéndose podido entregar la notificación se suspende la vista del próximo 18/11/09 a las 11.45 horas.